

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por total de la obligación – respecto de los demandados ALLIANZS SEGUROS S.A. y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA ANDI-COMFANDI. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 19 de abril de 2021

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Ejecutivo a Continuación de Verbal

Radicación: 76001-31-03-013-2018-00261-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós
(2022).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, encuentra la instancia que el escrito aportado por la parte demandante se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, siendo procedente la terminación invocada respecto de los demandados ALLIANZS SEGUROS S.A. y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA ANDI-COMFANDI, por tanto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo a continuación de declarativo propuesto por JESUS ALBERTO ADRADA LOPEZ y OTROS, UNICAMENTE respecto de los demandados ALLIANZS SEGUROS S.A. y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA ANDI-COMFANDI, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de medidas decretadas dentro del presente proceso respecto de los demandados ALLIANZS SEGUROS S.A. y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA ANDI-COMFANDI.

TERCERO: CONTINUESE el proceso respecto del demandado
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. E.P.S.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

MACC

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c141a8e612d854861ba9941b99d87559154cedc6650b5f919d652918f8be3dea**
Documento generado en 19/04/2022 01:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>